

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD**

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-087-3

AFECTADO: JAVIER ZULUAGA GÓMEZ

Conforme a lo dispuesto en auto de **29 de agosto de 2022**, proferido por el Juzgado **Tercero** del Circuito Especializado de Extinción de Dominio y en atención a lo normado en el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, se procede a correr traslado común a los sujetos procesales de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares, por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

INICIA: SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 5 P.M.

CONSTE.-

**NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ**

Secretaria